

VISTO:

El Expediente S01: 4627/2018 UADER_RECTORADO, referido al régimen de compatibilidades para el personal de UADER; y

CONSIDERANDO:

Que por la presente se presenta un modelo de intimación para realizar la correspondiente opción a los agentes que se encuentren en situación de incompatibilidad en virtud de las disposiciones de la Ordenanza "CS" 109 de fecha 7 de noviembre de 2018, que establece el régimen de compatibilidad para el personal docente, auxiliar administrativo, profesional y de servicios generales en actividad de la Universidad Autónoma de Entre Ríos.

Que la citada Ordenanza establece en el Artículo 22 que: "... *Obligación de los/as agentes que se encuentren en situación de incompatibilidad. 1) Incompatibilidad legal o absoluta. En este caso los/as agentes deberán formular dentro de los treinta (30) días desde que la incompatibilidad queda configurada la opción respectiva, presentando la renuncia o pedido de licencia a los cargos respectivos en la Universidad o acreditar en el mismo plazo, la presentación y aceptación de la renuncia o licencia sin goce de haberes a los cargos desempeñados fuera de la Universidad. 2) Incompatibilidad funcional, horaria o ética. En este caso los/as agentes deberán solicitar en el plazo de treinta (30) días, licencia sin goce de haberes, o la pertinente limitación del haber que perciban, según corresponda...*"

Que asimismo el Artículo 24° dispone que: "... *El incumplimiento por el/la agente de las obligaciones indicadas en el Artículo 22° dentro del plazo fijado, dará lugar a las autoridades universitarias a tomar de oficio las medidas que correspondan al caso, inclusive la baja del/a agente, que cuando se trate de incompatibilidad motivada en cargos de la Universidad, se resolverá con respecto al de menor remuneración. El Personal que resulte en situación de incompatibilidad y que no haya denunciado en su momento la totalidad de cargos en la Declaración Jurada, no perderá por ello el derecho a regularizar*

su situación, sin perjuicio de las sanciones disciplinarias administrativas que le puedan corresponder por el ocultamiento voluntario o no incurrido...".-

Que del análisis de las normas surge que ante una situación de incompatibilidad que se genere es el propio agente quien debe realizar en el término de 30 días la correspondiente opción a los efectos de regularizar su situación, pudiendo las autoridades universitaria en caso de incumplimiento del plazo fijado tomar de oficio las medidas que correspondan al caso, inclusive la baja del/a agente.-

Que así las cosas, claramente la baja del agente se propicia como solución final ante la falta de adecuación de su situación de revista por parte de los agentes, pudiendo previamente tomarse otras medidas, entre las que se encuentra la intimación previa bajo apercibimiento de baja automática de oficio en el cargo de menor remuneración dentro de la Universidad.

Que ha tomado intervención la Asesoría Legal de Gobierno y Normativa Universitaria manifestando que, a los efectos de homogeneizar la operatoria, se sugiere el dictado de un acto administrativo de carácter general que apruebe el modelo de acta de intimación a regularizar, por el término de 10 días hábiles administrativos a partir de la notificación fehaciente al agente.-

Que la Comisión permanente de Interpretación y Reglamento del Consejo Superior, en despacho de fecha 21 de marzo de 2019, recomienda en concordancia con el dictamen de asuntos jurídicos y a los efectos de homogeneizar la operatoria, se sugiere aprobar el modelo de acta de intimación a regularizar por el término de 15 días a partir de la notificación fehaciente.-

Que el Consejo Superior en su segunda reunión ordinaria llevada a cabo el día 21 de marzo de 2019 en el Complejo Educativo Héctor y Sara Salas de Berisso, sede de la Facultad de Ciencias de la Vida y la Salud en la localidad de Gualeguay (E.R.), resolvió en plenario y por unanimidad de los presentes aprobar el despacho de comisión.

Que la competencia de este órgano para resolver actos administrativos en el ámbito de la universidad en uso pleno de la autonomía, según lo normado en el artículo 269° CP E.R. (La Universidad Provincial tiene plena autonomía. El Estado garantiza su autarquía

y gratuidad...) y en el artículo 14° incisos a) y n) de la Resolución N° 1181/2001 del Ministerio de Educación de la Nación, Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos.-

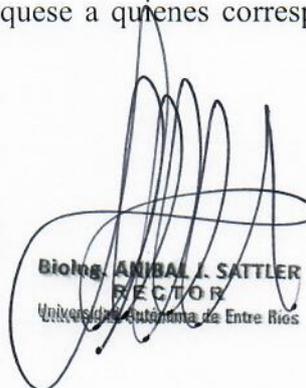
Por ello:

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el modelo de intimación a realizar la correspondiente opción a los agentes que se encuentren en situación de incompatibilidad en virtud de lo dispuesto en el artículo 24 de la Ordenanza "CS" 109 de fecha 7 de noviembre de 2018, que como anexo único forma parte de la presente resolución.-

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese a quienes corresponda y, cumplido archívese.


Cf. MARIANO A. CAMOIRANO
AVC Secretaría del Consejo Superior
U.A.D.E.R.


Biológ. ANIBAL J. SATTLER
DIRECTOR
Universidad Autónoma de Entre Ríos

ANEXO ÚNICO

Paraná, de _____ de 20__

Sr. (Agente/Prof):

Por la presente me dirijo Ud. a los efectos de informarle que de los datos consignados en su declaración jurada y/o de lo informado por el Departamento de Personal (según corresponda), surge que su situación de revista resulta incompatible con la Ordenanza "CS" 109 de fecha 7 de noviembre de 2018.-

Por consiguiente, se intima a Ud., a que en el término de quince (15) días hábiles, realice la opción correspondiente a los efectos de adecuarse a la normativa vigente, bajo apercibimiento de proceder a dar la baja automática del cargo de menor remuneración en esta Casa, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 24 primer párrafo de la Ordenanza "CS" 109 de fecha 7 de noviembre de 2018.-

Sin otro particular, lo saludo atentamente.-

Firma del Rector o Decano según corresponda.-